

“SAGRADA E INVOLABLE”. LA PROPIEDAD PÚBLICA EN CHINA Y SUS VÍNCULOS CON AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

“SACRED AND INVOLABLE”. CHINA'S PUBLIC PROPERTY AND ITS LINKS WITH LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN

Franco Maximiliano Lagarrigue

Licenciado en Filosofía (Universidad Nacional del Sur) y Doctor en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires). Investigador del Centro de Investigaciones en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (Universidad de Buenos Aires). Becario Postdoctoral del CONICET. Correo electrónico: maxilagarrigue@gmail.com.

Recibido con pedido de publicación: 10 de diciembre de 2024

Aceptado para publicación: 14 de febrero de 2025

Resumen

La propiedad pública en la República Popular China (RPC) es un factor de poder económico y político que le ha permitido al Partido Comunista Chino (PCCh) introducir, de manera controlada y gradual, reformas de libre mercado, así como contrapesar los desequilibrios económicos producto de la sobreacumulación de capital y del excedente de mano de obra. América Latina y el Caribe (ALC) acompañó el despegue económico de China convirtiéndose en un proveedor fundamental de materias primas, al tiempo que fue receptora de préstamos e inversiones de capital fijo para proyectos de transporte y energía. En esta ecuación el capital público chino mejoró la posición geopolítica de China en la región e internalizó capital para sostener el crecimiento económico del gigante asiático. En este artículo se analiza el régimen de propiedad en China y sus prolongaciones en ALC. Por un lado, se describen las principales reformas jurídicas implementadas por China en materia de propiedad. Por otro lado, se analiza la presencia del sector público chino en la región. Finalmente, se reflexiona sobre la función táctica y estratégica de la propiedad pública para la RPC y su relación con ALC.

Palabras clave: propiedad; China; PCCh; América Latina y el Caribe.

Summary

Public ownership in the People's Republic of China (PRC) has been a key factor of economic and political power that has allowed the Chinese Communist Party (CCP) to

introduce free market reforms in a controlled and gradual manner, and to counterbalance economic imbalances resulting from the over-accumulation of capital and surplus labour. Latin America and the Caribbean (LAC) accompanied China's economic take-off by becoming a key supplier of raw materials, as well as a recipient of loans and fixed capital investment for transport and energy projects. In this equation, Chinese public capital improved China's geopolitical position in the region and internalising capital to sustain Chinese's economic growth. This article analyzes the property regime in China and its extensions in LAC. It describes the main legal reforms implemented by China in the area of property. It also analyzes the presence of the Chinese public sector in the region. Finally, it reflects on the tactical and strategic role of public ownership for the PRC and its relationship with LAC.

Key words: property; China; CCP; Latin America and the Caribbean.

Introducción¹

La copiosa literatura sobre el proceso de Apertura y Reforma del sistema económico chino suele insistir en una serie de factores capitalistas para explicar el acelerado proceso de modernización de la RPC (Harvey, 2007; Naughton, 2007; Walker y Buck, 2007). Entre estos factores, algunos autores destacan las reformas institucionales al régimen de propiedad y, en particular, la importancia de las privatizaciones, así como el reconocimiento de los derechos de propiedad (Potter, 2005; Perry, 2008; Zhang, 2008; Zhou, 2020; Huang, 2023). En otros casos, se suele destacar la importancia del Estado y sus mecanismos reguladores e intervencionistas (Arrighi, 2007; Amin, 2013; Weber, 2021; Gabriele y Jabbour, 2021), así como las bondades de un régimen de propiedad “neosocialista” (Ho, 2005).

El presente escrito trata sobre la propiedad pública en la RPC y su relación con ALC. La propiedad pública de los medios de producción, definida constitucionalmente como “la propiedad de todo el pueblo y la propiedad colectiva de las masas trabajadoras” (Enmienda a la Constitución de la RPC, 2004), le ha permitido al Partido Comunista Chino (PCCh) conducir el proceso modernizador, gobernar al mercado y planificar su salida global. Se sostiene aquí que la configuración del régimen de propiedad en la RPC ha definido el modo en el que este país se relaciona económica y políticamente con el mundo y, especialmente, con ALC. Esta región se encuentra directamente vinculada al proceso modernizador de China, tanto por la enorme dotación de recursos naturales indispensables para el desarrollo del país asiático, como por ser el territorio de una disputa geoestratégica con los estados noratlánticos. Aunque existe una bibliografía abundante sobre la influencia del país asiático en la región, y algunos investigadores han analizado de manera puntual la presencia de la propiedad pública china en nuestras latitudes (Dussel Peters, 2015 y 2022), se corrobora una ausencia de estudios que aborden: 1) la constitución del régimen de propiedad chino; 2) sus implicancias en el modelo de desarrollo y salida global, y 3) su conexión con ALC. En otras palabras, se carece de investigaciones que analicen *este* encadenamiento geoestratégico. Analizar la relación entre el régimen de propiedad de la RPC y su estrategia global y regional es importante a los fines tanto de comprender la lógica que subyace a la modernización china y la posible emergencia de una nueva *gubernamentalidad* (Foucault, 2007; Zhang y Ong, 2008; Jeffreys, 2009; Lagarrigue, 2024) como de identificar los límites y posibilidades que la propiedad pública ofrece en las luchas globales por la soberanía política. Lo que sigue es un intento por pensar estas relaciones en el horizonte de un *común* (Laval y Dardot, 2015) que interroga al comunismo chino y su condición nominal.

Lo privado en lo público. De las reformas internas a la proyección global

El 5 de marzo de 2004 el primer ministro Wen Jiabao presenta ante la II Sesión del X Congreso de la Asamblea Popular Nacional (APN) su informe de gobierno. En él propone diez tareas urgentes, entre las que destaca: la profundización de la reforma de la estructura económica y la elevación del nivel de apertura al exterior (2004, párr. 71 y 79). Ambas

¹ Este artículo es el resultado de una estancia de investigación posdoctoral en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en el año 2024.

tareas exigirán nuevas modificaciones al régimen de propiedad. A propósito de ello, Wen explica que los “distintos niveles de gobierno deben empeñarse en revisar y enmendar los reglamentos y políticas que restringen el desarrollo de la economía de propiedad no pública, y llevar a la práctica las medidas relativas a la flexibilización del acceso al mercado” (párr. 74). Asimismo, considera imperioso acelerar la estrategia de “salida” (*zǒu chūqù*) “intensificar la coordinación y la orientación de la inversión fuera de la parte continental y alentar a las empresas de diversas formas de propiedad a invertir y ampliar sus negocios en el exterior bajo múltiples modalidades” (párr. 81). A continuación, Wen menciona la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El informe de Wen del año 2004 se ubica temporalmente entre el ingreso formal de China a la OMC en 2001 y la sanción de la Primera Ley de Propiedad en el año 2007. Además, anticipa la enmienda constitucional que reconocerá, luego de cincuenta años, el derecho a la propiedad privada (sólo la primera Constitución de la RPC de 1954 reconocía este derecho) y una política exterior marcada por el incremento de los flujos comerciales con el sur global. El año 2004 representa para China un momento de convergencia e impulso de dos tendencias que se venían registrando desde el inicio de la Reforma y Apertura (1978): el apuntalamiento del capital privado y el protagonismo de China como actor económico y político global. Estas tendencias se intersecan. Pues, mientras las reformas económicas y jurídicas se convirtieron en condición para el acceso de China a la OMC y a los principales mercados globales, dicho acceso contribuyó a la vez al crecimiento del capital privado chino. Lo que a nuestro juicio comprende a ambas tendencias, es la revisión y reconfiguración del régimen de propiedad. A continuación, mostraremos cómo estas reformas internas acompañaron la apertura de China, al tiempo que la RPC gestaba un modelo que se proyectaría a nivel global.

Antes del ingreso de China a la OMC, el PCCh agenció un conjunto de reformas que modificaron el orden jurídico y económico de la RPC. Un punto de partida clave en este proceso nos reenvía a 1980 con el ingreso de China a otra organización internacional: la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).² Este hecho es relevante porque implicó, entre otras cosas, 1) la creación de una “economía de mercado socialista”; 2) la generación de un nuevo marco regulatorio de la propiedad capaz de alentar el desarrollo de las fuerzas productivas con anclaje en el conocimiento y la innovación; 3) el ingreso al mercado mundial y a su normativa, obteniendo el reconocimiento de los países centrales, y 4) la adopción de los métodos de la gobernanza para su posterior utilización con fines estratégicos independientes.

Tras el ingreso de China a la OMPI, el PCCh multiplicó las reformas jurídicas con el fin de catalizar las fuerzas del mercado sin perder de vista la capacidad de regulación de la economía (Weber, 2021). Así, en 1982 la RPC reformó la Constitución de 1978 señalando en su Artículo 12° que la propiedad pública socialista es “sagrada [*shénshèng*] e inviolable

² A nivel doméstico la aplicación del sistema de contratos de responsabilidad familiar implementado por Deng en 1978, que buscó generar incentivos privados para el aumento de la producción agrícola y posteriormente agroindustrial (desmantelando el sistema colectivista de la tierra) fue uno de los primeros hechos notables del proceso de reforma nacido en el medio rural, véase Ho (2005).

[*bùkě qīnfàn*]”. Bajo este principio general, que servirá de marco regulatorio del sector privado, se otorga a las empresas estatales y colectivas mayor libertad de gestión (Artículo 16° y 17°), con el objetivo de mejorar su eficiencia y competitividad en el mercado. Este cambio es acompañado en 1983 por la entrada en vigor de la Ley de Marcas, que sustituirá al viejo Reglamento de Marcas de 1963. En 1984, por su parte, la APN promulga la Ley de Patentes, que entrará en vigor al año siguiente, y en diciembre de 1985 se firma el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Ya en el año 1987, China reconoce los derechos de las personas físicas y jurídicas a poseer derechos de autor, patentes y marcas tras la aprobación de los Principios Generales del Derecho Civil (PGDC) (véase Zhao, 1987 y Potter, 2005).³ En 1988, el PCCh amplía las disposiciones sobre administración de la propiedad estatal, facilitando a sus gestores mayor autonomía en la administración de las empresas bajo los criterios de eficiencia y competitividad, a través de la Ley de Empresas Industriales Propiedad del Pueblo. Una apertura mayor también se observa en el sector inmueble con la revisión de la Ley de Administración de la Tierra (propiedad del Estado), que permite ahora la transmisión de derechos de uso más amplios a entidades privadas. Ese mismo año, la I Sesión de la VII APN aprueba nuevas enmiendas a la Constitución de 1982, donde se reconoce que “el Estado permite la existencia y desarrollo de la economía privada dentro de los límites prescritos por la ley” y que “la economía privada es un complemento de la economía de propiedad pública socialista” (Zhang, 2008).

En la senda de las modificaciones al sistema de propiedad, en 1989 Estados Unidos exige a China que mejore su régimen de protección de los derechos de propiedad intelectual, motivo por el cual en 1990 se promulga la Ley de Derecho de Autor (Potter, 2005). A estas reformas jurídicas, le siguieron señales políticas decisivas. En 1992, en pleno colapso de la Unión Soviética, Jiang Zemin incorpora en su informe ante el XIV Congreso del Partido la expresión “economía de mercado socialista” (Jefferys, 2009) y la estrategia de “salida global” (Jiang, 2017). Ese mismo año, China adhiere al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. Al año siguiente, se promulga la Ley contra la Competencia Desleal que protege los secretos comerciales, y se vuelve a enmendar la Constitución de 1982 en la VIII APN, con la sustitución del principio de “Empresa administrada por el Estado” por el de “Empresa propiedad del Estado”, y el de “planeación económica” por el de “economía de mercado socialista”. A partir de este año, China avanza con la corporatización de las empresas estatales de tamaño medio y grande, y las convierte en cooperativas de capital dividido en participaciones con el derecho nominal de los empleados a comprar acciones (Harvey, 2007: 141).⁴ La ola de privatizaciones y reconversión de empresas estatales, así como su descentralización administrativa (sobresale el caso de las TVEs o *Township and Village Enterprises*, véase Masiero, 2006; Naughton, 2007; Heston y Sicular, 2008 y Gabriele y Jabbour, 2021) hará que en 1997 se imponga en el PCCh el principio del *zhuanda fangxiao*:

³ Para una enumeración exhaustiva de las medidas jurídicas de reforma y apertura durante el período 1979-2006, véase Clarke, Murrell y Whiting (2008, p. 381-392).

⁴ Las SOEs cumplieron un papel central en el crecimiento económico de la RPC, sobre su reestructuración y función véase, Milhaupt y Lin (2013). Por otro lado, es importante destacar que entre 1993 y 1998 China experimentó la mayor recepción de inversión extranjera directa (Banco Mundial, 2022).

conservar las grandes empresas en manos del Estado y deshacerse de las pequeñas. La ampliación del sector privado en la economía y el crecimiento del PIB nacional a un promedio que rozará el diez por ciento en una década (Banco Mundial, 2024), confirmaba el entusiasmo del PCCh con las reformas implementadas y hará que en 1999 se vuelva a enmendar la Constitución, añadiendo al Artículo 6° la siguiente leyenda: “En la etapa primaria del socialismo, el Estado mantiene el sistema económico básico en el que domina la propiedad pública y coexisten diversas formas de propiedad [...]”. Por su parte, en el Artículo 16° se flexibilizan las operaciones de la propiedad colectiva rural, y en el Artículo 17° se reconoce al sector individual y privado de la economía como “un componente importante de la economía socialista de mercado” (Enmienda a la Constitución de la RPC, 1999).

Las reformas adoptadas por el PCCh impulsaron el crecimiento tanto de las *State-Owned Enterprises* (SOEs) y las TVEs, como de la inversión extranjera directa en Zonas Económicas Especiales, y dibujaron un paisaje heterogéneo en materia de propiedad. Siguiendo a Oi y Walder, es posible identificar ya en 1999 tres tipos de propiedad de los medios de producción entre la propiedad pública (colectiva o estatal) y la propiedad privada, a saber: la empresa pública reformada (con cesión parcial de derechos de control e ingresos a las empresas y sus directores); la empresa pública contratada (con contratación de un gestor para la administración del capital público), y los bienes públicos arrendados (donde el arrendatario asume todos los derechos de control e ingresos a cambio de pagos fijos de alquiler) (Oi y Walder, 1999). Asimismo, y de acuerdo a su localización, encontramos predominio de uno u otro tipo de propiedad, o una superposición de estas, aunque la propiedad pública será en términos jurídico-políticos dominante.

El proceso de Reforma y Apertura, que exigió la producción y adaptación de un nuevo marco normativo para el desarrollo de una economía de mercado, le valió a China el ingreso en 2001 a la OMC. A partir de aquí, el PCCh continuó el perfeccionamiento jurídico del régimen de propiedad con dos medidas, por un lado, una nueva enmienda a la Constitución de 1982 y, por otro lado, la sanción de la primera Ley de Propiedad en 2007. Con respecto a la enmienda de 2004, el Estado ahora limita las expropiaciones en “acuerdo con la ley” y “realizando una compensación” (Artículo 10°); fomenta y apoya al sector no-público de la economía (Artículo 11°) y reconoce “la propiedad privada legítima de los ciudadanos” como “inviolable” (no sagrada); además, protege “los derechos de los ciudadanos a la propiedad privada y a su herencia” de acuerdo con la ley, aunque “por razones de interés público y de conformidad con la ley” puede “expropiar o requisar la propiedad privada para su uso e indemnizar por la propiedad privada expropiada o requisada” (Artículo 13°) (Enmienda a la Constitución de la RPC, 2004).

En cuanto a la Ley de Propiedad, sancionada en 2007 por la APN y que requirió de un debate de nueve años, el Artículo 3° de los Principios Básicos recuerda que, en la etapa primaria del socialismo, el Estado mantiene el sistema económico básico, donde “la propiedad pública (estatal) desempeña un papel dominante y en el que pueden desarrollarse formas diversificadas de propiedad”; asimismo, el “Estado consolida y desarrolla la economía pública (estatal) y fomenta, apoya y orienta el desarrollo de la economía no pública”, practicando “el sistema socialista de economía de mercado” y salvaguardando “la igualdad de estatus jurídico y de derechos de desarrollo de todos los operadores del

mercado” (Ley de Propiedad, 2007: Párr. 3). Si bien la ley brinda garantías a los propietarios privados, se otorga una protección mayor a la propiedad estatal frente a la amenaza de apropiación de individuos o entidades (Artículos 41°, 42°, 43°, y también Artículos 54° a 57°), así como la apropiación eventual de la propiedad privada “en caso de necesidad” (Artículo 44°). Posteriormente, se enumeran las propiedades del Estado que abarcan, desde recursos naturales (con excepción de aquellos que son propiedad colectiva) hasta bienes de defensa como infraestructuras e instalaciones clave (Artículos 45° a 52°). Luego se prosigue con los derechos de la propiedad colectiva (Artículos 58° a 63°), para finalizar con los derechos de las personas físicas y jurídicas a las que se le dedican los Artículos 64° a 69° destacándose el Artículo 67° que regula la dinámica de valorización de los bienes en el mercado:

Quando los bienes inmuebles o muebles propiedad del Estado, de un colectivo o de un particular se inviertan en una empresa, el contribuyente gozará de derechos tales como la obtención de rendimientos del activo, la toma de decisiones importantes y la selección de operadores y gestores, y desempeñará sus funciones de conformidad con el acuerdo o en función de su proporción de inversión (párr. 67).

Leída la norma desde el derecho público, el derecho exclusivo y excluyente de los bienes muebles e inmuebles de personas físicas o jurídicas se ubica en una posición inferior y políticamente restringida respecto a la propiedad estatal y colectiva (pública). Como sostiene la enmienda constitucional de 2004, la propiedad privada es inviolable, pero no es sagrada y, por lo tanto, no puede equipararse con la propiedad pública, “pilar fundamental”.⁵ En cierta forma, y como ya observó Hegel desde la *episteme* histórica europea, la sustancia es más importante que el sujeto, lo colectivo-estatal precede a lo individual (2001, p. 231). Es en parte por esto que, como argumentan Clarke, Murrell y Whiting (2008), la liberalización controlada y selectiva del mercado respondió más a mecanismos político-empresariales (de obtención de cuotas de poder económico, político y social, con la práctica cultural del *guānxi*) que a un marco jurídico liberal eficaz; aunque ello no le resta importancia a los derechos de propiedad, especialmente, luego del enorme crecimiento del sector privado en la economía china (2008, p. 403).⁶

Como vimos hasta aquí, los acuerdos con organismos internacionales y estados centrales aceleraron las reformas jurídicas de la RPC con el fin de integrarla al comercio global bajo normas comunes (la salvaguarda de los derechos de propiedad tangibles e intangibles es una de ellas); al mismo tiempo, dichas reformas aumentaron la participación económica de China a nivel global. Ahora bien, el enorme crecimiento económico de

⁵ Así es como el Código Civil de 2020 define a la propiedad pública en su Artículo 206 (Código Civil de la RPC, 2020).

⁶ La participación del sector privado en el PIB chino se incrementó con el correr de las décadas, representando más del 60% del total (Piketty, Li y Zucman, 2019, y Dussel Peters, 2022). En abril de 2025 el gobierno chino otorgó mayores garantías al sector privado a través de la Ley de Promoción de la Economía Privada. No obstante, en el Artículo 2 de la ley se remarca que el Estado “defenderá y mejorará los sistemas económicos socialistas básicos, incluido el sistema en que la propiedad pública es el pilar fundamental” (Gao, 2025). Acerca del papel de las *guānxi* y la estructura de propiedad de las empresas chinas, véase Santillán, Morero y Rubiolo (2012).

China en la década del noventa requirió de la expansión interna y externa del capital, los resultados del X Plan Quinquenal (2001-2005) dan cuenta de esto. Tras la adhesión de China a la OMC, el país aumentó su participación en el comercio mundial: sólo entre 2001 y 2003 “duplicó el volumen total del comercio exterior, pasando de 509.700 millones de dólares a más de 1,154 billones de dólares”, y entre los años 2002 al 2004 “pasó del quinto al tercer puesto en el ranking de potencias comerciales” (Hu y Wang, 2005, p. 284). Sin embargo, este período mostró una serie de limitaciones al modelo de crecimiento chino, como el aumento del desempleo y el sobrecalentamiento de la economía con alta demanda de recursos energéticos escasos, entre otros obstáculos (véase, Hu y Wang, 2005). Estas limitaciones llevaron a China a adoptar, a partir de 2005, una fase expansiva mayor con el fin de colocar el excedente de capital en nuevos mercados, garantizar un crecimiento sostenible absorbiendo mano de obra excedentaria, y acceder a los recursos naturales necesarios para el desarrollo de un complejo tecnológico-industrial sustentable (Hu y Wang, 2005, p. 285-288).

Lo anterior explica que entre 2005 y 2009 China fortaleciera la Inversión Extranjera Directa (IED) en el mercado asiático, europeo y latinoamericano, en este orden (Casaburi, 2016, p. 22). Cabe destacar tres aspectos del impulso globalista de la RPC:

- 1) La masa de la IED china se concentró principalmente en el sector de materias primas y energético, y posteriormente incluyó al sector financiero, de servicios, construcción e industria.
- 2) Las SOEs fueron un actor fundamental en la expansión del capital chino.
- 3) La salida global de China estuvo acompañada de un incremento inédito en los registros de patentes ante la OMPI como parte de su estrategia de Inversión y Desarrollo (I+D).

Con respecto al primer punto, China demandó ingentes cantidades de recursos naturales para alimentar su crecimiento. Como consecuencia, la RPC diseñó una estrategia de inversión en infraestructura y servicios (en comunicación y finanzas) que le permitió mejorar el suministro de estos recursos (por vías terrestres o marítimas y con grandes corredores) y proveer de créditos para inversión y desarrollo que condicionaron a los gobiernos locales. En esta ecuación, China consolidó una balanza comercial favorable.

En cuanto a las SOEs, su papel fue estratégico, no sólo por abrir paso al capital privado chino a través de un marco de inversiones en préstamos e infraestructura integral que sólo el sector público tenía capacidad de afrontar, sino también por la posición ventajosa de la diplomacia corporativa del PCCh a la hora de forjar acuerdos bilaterales convenientes para el propio Estado que, a la par que se abastecía de recursos naturales, externalizaba los pasivos ambientales (Wise, 2020).

Por último, el incremento superlativo de los registros de patentes ante la OMPI cuyo despegue se inicia a partir de 2004 (OMPI, 2010) y que sirve de indicador, tanto del grado de innovación de la RPC, como de la necesidad de alcanzar la autosuficiencia en la producción científico-tecnológica mundial. A partir de 2004, China pasa gradualmente de subordinarse a los estándares de los organismos internacionales y sus distintas

organizaciones, a buscar definir nuevas normas científico-tecnológicas globales (Girado, 2021).

Estos tres aspectos del vertiginoso desarrollo chino (IED, SOEs y OMPI) encuentran en el territorio latinoamericano los contrastes o interdependencias asimétricas que permiten verificar las valencias del régimen de propiedad del socialismo de mercado. En la siguiente sección, se desarrollará este punto.

La condición mineral. Latinoamérica y el Caribe ante la IED, las SOEs y la innovación china

Siguiendo a Jameson (2013), la ley central que revela el Libro I del *El Capital* es que, a mayor riqueza, mayor pobreza. Esto quiere decir que la tendencia de la formación social capitalista es la de empujar al límite las contradicciones; una ley que bien puede observarse en China a partir de un hecho, al decir de Hegel, “concreto”: la ciudad de Shenzhen. Concebida como la primera Zona Económica Especial en 1980, supo captar enormes inversiones del capital privado hongkonés y taiwanés que traccionaron la modernización de la RPC hasta convertirla en el principal *hub* tecnológico. Poblada de enormes rascacielos que alojan a multinacionales como Huawei, Tencent, OPPO, Realme, ZTE, OnePlus, DJI, entre otras representantes de la vanguardia del socialismo de mercado digital chino. En ella vemos una relación estrecha entre el vértigo vertical de la ciudad (un objetivo arquitectónico y financiero típico de procesos acelerados de sobreacumulación) y el desarrollo de tecnología digital avanzada al interior de esos espacios. Tal relación alude a la materialidad negada por la dimensión virtual y abstracta del capital: el sufrimiento psicofísico de los trabajadores y la profundidad de un suelo mineral mudo y destruido.⁷ La industria de las plataformas y del “capitalismo verde” requiere una ingente cantidad de recursos naturales (alimentos, metales, tierras raras, hidrocarburos, agua y biodiversidad) que ALC posee.⁸

A partir de 2005, la IED china en ALC se aceleró volcándose al sector de las materias primas: el 71% del total de las IED pertenecía a este sector (Ortíz Velásquez, 2017, p. 13). Ese mismo año, el consumo de hierro mineral de China multiplicaba por tres al de su producción nacional, y el consumo de metales comunes era dos veces mayor (Jiang, 2017). La modernización de la RPC trajo consigo problemas socioambientales para la región, el caso del sector cuprífero en Ecuador es uno de muchos (Rodríguez, Narváez Mercado y Noboa, 2021). Al mismo tiempo, reforzó una matriz económica extractivista y reprimarizada con la voluntad de las élites políticas y capitalistas nacionales y transnacionales. Con todo, la estrategia de inversión de la RPC en ALC se fue perfeccionando tras la adopción de un modelo de desarrollo que contemplara la cuestión social y ambiental. La publicación del Libro Blanco en 2008 hacia ALC fue una muestra de

⁷ Sobre estos temas véase, Srnicek (2018), Berardi (2020) y Parikka (2021).

⁸ Según datos de la CEPAL, América Latina y el Caribe poseen la quinta parte de los bosques del planeta, el 12 % de los suelos cultivables, un tercio de las reservas de agua potable y el 25 % de los biocombustibles; en cuanto a su riqueza mineral “albergan el 47% de las reservas mundiales de litio, el 36,6% de las de cobre, el 34,5% de las de plata, el 23,8% de las de grafito natural, el 20,6% de las de estaño, el 18,8% de las de hierro, el 16,7% de las de tierras raras y el 15,7% de las de níquel. También produce más del 50% de la plata mundial, el 37% del cobre, el 36% del molibdeno, el 37% del litio, el 20% del estaño y el zinc, y el 16% del hierro” (CEPAL, 2023, p. 31).

la importancia creciente que la región tenía para la RPC (Mosquera, 2020). Entre las razones económicas del interés por ALC, destacan: 1) la enorme dotación de recursos naturales; 2) la existencia de un mercado de 600 millones de consumidores, y 3) la proximidad con el mercado de los Estados Unidos (Jiang, 2017).

Las razones anteriores permiten comprender el proceso de diversificación de las IED chinas en la región. Si bien siguen predominando las inversiones en el sector primario, estas fueron acompañadas de un aumento en las inversiones en energía y manufacturas. Esta tendencia es notoria para el período 2010-2018 (Dussel Peters, 2019). Así, la IED en minería pasó del 81.1% en el período 2005-2009, al 30.5% en el período 2020-2022; mientras que en el sector energético la participación pasó del 10.3% al 41.7%, y en el sector automotriz y autopartes del 1,56% al 12,33%, en los respectivos períodos. Los servicios y actividades orientadas hacia los mercados domésticos aumentaron su participación en la IED china hacia ALC del 1.26% en 2005-2009 al 34.86% en 2020-2022 (Dussel Peters, 2023). Por otro lado, cabe señalar que la IED en ALC proveniente de China representó sólo el 6.05% del total durante el período 2000-2022 (Barrera, Galeano y Ospina, 2021). A la IED hay agregar los créditos otorgados por la RPC para inversión de capital fijo en los sectores de energía e infraestructura. Esta combinación de crédito e inversión (deuda y capital fijo) ha resultado en una estrategia eficaz a la hora de garantizar la espacialización del capital chino y su proyección global.

Entre 2006 y 2019, la ayuda financiera de China a ALC pasó de un monto inferior al 5% a un 27% del total del presupuesto, disminuyendo fuertemente a partir de 2019 (Myers y Ray, 2024). El crédito se concentró en áreas de energía, infraestructura y minería (Maggiorelli, 2019; Galpern, Horn y Trebesch, 2021). La financiación provino principalmente de bancos de política estatal como el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB, por sus siglas en inglés), el Banco de Desarrollo de China, el Banco de Exportaciones e Importaciones de China y, en menor medida, de bancos comerciales como el ICBC (una SOE). Cabe agregar a esta lista los intercambios bilaterales en RMB (*swap*) entre el Banco Popular de China y los bancos centrales de Brasil, Argentina y Chile. La mayor parte de estos créditos se destinó al desarrollo de capital fijo con participación de empresas chinas en proyectos de infraestructura en energía, minería, transporte y comunicación. Como han mostrado Fernández y Moretti (2022), desde la teoría del sistema-mundo, la sobreacumulación de capital y liquidez, que no encontraba margen de rentabilidad suficiente en la RPC, se espacializó mediante un mecanismo coordinado de crédito e inversión en capital fijo que permitió el retorno ampliado del capital, es decir, un incremento de la rentabilidad proveniente del sector financiero y del capital enterrado en mercados externos. A su vez, muchas de estas inversiones se dirigieron a mejorar el abastecimiento, acceso y transporte de materias primas y bienes entre la RPC y ALC, así como a absorber mano de obra excedentaria. La Iniciativa de la Franja y la Ruta lanzada en 2013 representa la concreción del proyecto global de la RPC que explica, en buena medida, el aumento de la IED china en el sur global.

En este proceso de “salida global”, el sector público tuvo un papel distintivo y preponderante (Wise, 2020). Además de la participación de la banca pública china, estatal y comercial, el componente público de la IED constituyó el 70.2% del total de las inversiones para el período 2000-2018 (Dussel Peters, 2023). Las SOEs se encuentran

supervisadas por un órgano de gobierno central creado en 2003 conocido como *Comisión Supervisora y Administradora de Activos Estatales* o SASAC (*State-Owned Assets Supervision and Administration Commission*). Este órgano de gobierno es el accionista mayoritario (*holding*) de cada compañía y, además de supervisar y promover la rentabilidad de las empresas, define las estrategias de negocio, haciéndolas converger con los intereses del Estado (por ejemplo, desarrollando las metas quinquenales que fija el gobierno).⁹ Siguiendo la descripción de Milhaupt y Lin, “cada grupo empresarial está conectado frecuentemente a través de propiedad accionaria y de alianzas contractuales a otros grupos en la misma industria o en otras complementarias, otros grupos empresariales a nivel provincial e incluso a instituciones estatales no económicas tales como las universidades.” A su vez, los “altos ejecutivos de las grandes empresas estatales tienen simultáneamente cargos importantes en el gobierno y en el partido comunista” (2013: 804). La estructura de las SOEs es compleja. En términos “horizontales”, éstas lateralizan capital accionario e influencia institucional (desde la sede matriz a la sociedad de bolsa, la sociedad financiera y los centros de investigación) y, en términos “verticales”, descienden las pautas gubernamentales del Partido, permitiendo cosechar información relevante, intereses y promociones entre sus agentes.¹⁰ La estrategia política común de las SOEs es el desarrollo científico-tecnológico para la defensa de los intereses nacionales en sectores clave como recursos naturales, transporte, telecomunicación, energía y construcción, entre otros.¹¹

La autoridad legal de la SASAC como accionista controlador se formalizó a través de la Ley de Activos Estatales de las Empresas en el año 2008. El objetivo de esta Ley y la SASAC es “proteger el sistema económico básico de China..., potenciando el rol directivo de la economía de propiedad estatal en la economía nacional” (Milhaupt y Lin, 2013, p. 829). Bajo control del Consejo de Estado la SASAC promueve la colaboración entre los

⁹ Siguiendo a Molinero, podemos distinguir cuatro etapas en las reformas de las SOEs: en la primera (1978-1992) “el gobierno les fue otorgando mayor autonomía operativa (1978-1984), se comenzaron a organizar los sistemas de responsabilidad contractual (1984-1989) y se separaron propiedad y gerencia (1989-1992)”; en la segunda etapa (1993-1997) “se procedió a la corporativización [...] con el sistema de acciones y gobierno corporativo (accionistas en representación de los distintos organismos, juntas directivas, etc.), copiando la estructura de corporaciones privadas [...]”; en la tercera etapa (1998-2002) “se consolidaron las mega-SOEs, que se concentraron en industrias estratégicas e importantes, mientras que las más pequeñas o del resto de las ramas se enfrentaron a las alternativas de fusión, venta o cierre”, por último, en la cuarta etapa (de 2003 en adelante) tenemos “la gestión del capital estatal, con la creación de los organismos de control: *State Assets Supervision and Administration Commission* (SASAC) para las grandes SOEs no financieras, y *The China Bank Regulatory Commission* (CBRC) para los grandes bancos y financieras, además de los controles de ministerios nacionales y provinciales” (2021, p. 48).

¹⁰ Milhaupt y Lin utilizan los conceptos de “jerarquía interconectada” y “puente institucional” para referir a lo que aquí llamamos dimensión “horizontal” y “vertical” de las SOEs (2013, p. 805).

¹¹ En cuanto a su función económica, como resume Molinero, “en la etapa que comenzó a mediados de la primera década del siglo se reforzó la función de las SOEs como facilitadoras del cambio de producción y mano de obra intensivas a capital y tecnología intensivos [...]. La función de las SOEs en algunos casos es incorporar a su capacidad productiva los adelantos de la ciencia y la técnica en las áreas críticas del desarrollo futuro –las empresas tecnológicas–, compartiendo y ayudando al dinámico sector privado a alcanzar la vanguardia en esas áreas. En otros casos, es brindar servicios e insumos difundidos a precios que permitan el desarrollo de las empresas aguas abajo, sin dejar de tener una rentabilidad mínima adecuada a su función. En todos los casos, esto es posible manteniendo el sector financiero bajo control estatal ya que es allí que se encuentra el tablero de mando de su economía” (Molinero, 2021: 70). Véase también Gabriele y Jabbour (2021).

grupos nacionales para mejorar su competitividad global, estos “vínculos, frecuentemente entre grupos en industrias complementarias, están estructurados para facilitar el desarrollo tecnológico y otros objetivos, tales como el compartir información, marketing y el reunir un fondo común para proyectos que precisen una gran inversión de capital” (Milhaupt y Lin, 2013, p. 820-821).

Las principales SOEs en ALC se han volcado a las áreas de minería e hidrocarburos (*Sinopec, China National Petroleum Corporation, Sinochem, China National Offshore Oil Corporation, China Minmetals Corporation, Aluminum Corporation of China Limited* y *CITIC Group Corporation*); alimento y agroindustria (*China Oil and Foodstuffs Corporation* y *Chemchina*); transporte (*China Railway Group Limited, China Railway Construction Corporation, COSCO Shipping Holdings* y *China Communications Construction Company*); crédito (ICBC), y energía (*Power Construction Corporation of China, China Energy Engineering Corporation, State Grid Corporation of China, China Three Gorges Corporation* y *China Southern Power Grid Company Limited*). Las SOEs persiguen la rentabilidad y el control sobre las cadenas de suministro de alimentos, hidrocarburos y minerales para garantizar el crecimiento sostenible de la RPC y la seguridad nacional.¹² La internacionalización de las SOEs obedece tanto a la captación de excedente de capital fuera de China, como a la búsqueda de la autosuficiencia energética, alimentaria y tecnológica. Estas empresas han realizado grandes inversiones en las mayores economías de ALC: Brasil (Cariello, 2019; Busilli y Jaime, 2021); México (El Economista, 2023); Argentina (Burgos, 2022 y Secretaría de Minería de Argentina, 2023); Colombia (Nicholls, 2023); Chile (Morales Estay, 2023) y Perú (Sanborn, Pareja y Quispe, 2024).

Las SOEs representan la vanguardia del “socialismo de mercado” de la RPC, y su función pública responde tanto a criterios económicos de competencia y rentabilidad como a criterios políticos de promoción y defensa de los intereses nacionales.¹³ La SASAC estimula a los grupos empresariales a incorporarse como miembros a centros de investigación para el desarrollo de alta tecnología. Como explican Milhaupt y Lin, “casi todos los grupos empresariales de rango nacional tienen uno o más centros de investigación, los que realizan I+D [...], particularmente en áreas relacionadas con investigación aplicada a los productos y procesos de producción del grupo” (2013, p. 819). Estos centros de investigación reciben financiamiento de la sociedad matriz del grupo, y la “propiedad intelectual generada en las actividades de investigación pertenece por regla general a la sociedad matriz, o es asignada por contrato en proyectos conjuntos con centros que no pertenecen al grupo” (2013, p. 819).

En la sección anterior se destacó la importancia de la adhesión de China a la OMPI aludiendo a la estrategia de “salida global”, desarrollo e innovación. En 2022, China mantuvo el primer puesto en solicitud de patentes (OMPI, 2022), y en 2023 se ubicó en el puesto 12º del ranking de innovación elaborado por esta organización (OMPI, 2023). Los sectores con mayor inversión en I+D de China a nivel global corresponden al de la

¹² El sector de las telecomunicaciones también aumentó su presencia en ALC en países como Brasil (con *China Mobile* y *China Telecom*) y México (con *China Unicom*).

¹³ Sobre las reformas más reciente que el PCCh impuso a las SOEs, como la reducción en la participación pública en algunos grupos industriales, aunque conservando el control sobre éstos, véase Song (2018).

construcción y metales industriales (aquí se destacan SOEs como *China State Constr. Eng.*, *China Railway Constr.*, *China Energy Eng.*, *China National Chemical Eng.*, y *China Railway*) y, en menor medida, a los sectores del *hardware* y equipamiento electrónico, *software* y servicios, e ingeniería industrial y transporte, con empresas de variada composición accionaria (OMPI, 2023, p. 31-32). Que el sector más desarrollado a nivel mundial haya sido el de la construcción y metales industriales a cargo de las SOEs es un indicador del tipo de modernización que viene impulsando el PCCh: infraestructura pública y privada para la espacialización del capital dentro y fuera de China. Esta estrategia, articulada con el financiamiento a cargo de la banca pública, comercial y de desarrollo, permite a China expandir su capital económico y político posicionándose estratégicamente en nuevos territorios.¹⁴ La combinación de cooperación interestatal e inversión con capital público, otorga a la RPC un control mayor sobre las metas de desarrollo que planifica el PCCh. Estas inversiones en el extranjero con capital público (financiero y fijo) sirven de plataforma al proyecto globalizador de China, que encuentra en la Iniciativa de la Franja y la Ruta (IFR) su representación modélica.¹⁵

Lanzada en 2013 por Xi Jinping y oficializada en 2015, la IFR busca cimentar la hegemonía económica y política china desde el sur global (Schulz, 2021), no sólo por medio de la táctica del “desarrollo con inclusión” para los estados socios (la diplomacia *win-win*), sino también mediante la producción de saberes científico-tecnológicos estandarizados que le permitan la autosuficiencia en sectores económicos clave. La IFR se conecta con el plan *Made in China 2025*, presentado en mayo de 2015 por el Consejo de Estado. Este plan apunta a desarrollar en el campo de la alta tecnología diez sectores estratégicos con el fin de alcanzar en 2049 una mayor independencia económica al incrementar la participación en las cadenas globales de valor (Marcato, 2022).¹⁶ El plan de I+D indígena busca generar nuevos estándares (licencias, protocolos y normas) que le otorguen a la RPC una ventaja económica y geopolítica, al dominar la producción de sistemas y subsistemas tecnológicos con patentes y *know-how* propios, y al garantizar la seguridad en áreas críticas como las telecomunicaciones, el transporte y la energía. Como ha mostrado Girado (2021), la IFR es la nave insignia de la RPC en la lucha por la hegemonía mundial.¹⁷ Y, para su concreción, China debió movilizar una enorme cantidad de capital público (SASAC, 2025).

¹⁴ En 2023 los cuatro bancos con mayores activos a nivel mundial eran chinos: el ICBC (1º), el *China Construction Bank Corporation* (2º), el *Agricultural Bank of China Limited* (3º) y el *Bank of China Limited* (4º) (LexysNexys, 2024).

¹⁵ La *Belt and Road Initiative* busca conectar la Antigua Ruta de la Seda y las rutas marítimas desde China a través de Asia Central, el sur de Asia, el Medio Oriente y Europa (Simonov y Withanage, 2018). En 2018 China invitó a los estados latinoamericanos y caribeños a formar parte de la iniciativa en una Declaración firmada en 2018 en Beijing en el foro China-CELAC. A partir de allí, veintidós países de ALC se afiliaron al proyecto.

¹⁶ Los diez sectores son: 1) Tecnología de la información de nueva generación; 2) Herramientas automatizadas y robótica; 3) Equipamiento aeroespacial y aeronáutico; 4) Equipamiento de ingeniería marítima y transporte marítimo de alta tecnología; 5) Equipamiento moderno de transporte ferroviario; 6) Vehículos y equipamiento de ahorro y nueva energía; 7) Equipamiento energético; 8) Maquinaria y equipamiento agrícola; 9) Nuevos materiales; y 10) Biofarmacia y productos médicos de alto rendimiento (Consejo de Estado, 2015).

¹⁷ Para una caracterización del desarrollo e innovación indígena en la RPC véase Fu (2015).

ALC tiene una posición estratégica en la IFR al permitirle a la RPC cerrar el cinturón y concretar su proyecto de un mercado global, al 1) acceder a una gran dotación de materias primas a través de infraestructura terrestre y marítima creada y/o financiada por China; 2) participar directa o indirectamente del proceso extractivo y/o de producción con capital chino; 3) participar de su distribución con infraestructura y/o con medios de transporte o servicios de capital chino; 4) procesar las materias primas para la fabricación de nuevos productos (en China, y también en ALC); 5) comercializar bienes manufacturados a través de la IFR, y 6) convertirse en proveedor mundial de bienes con alto valor agregado y bajo estándares propios. En todo este proceso la participación de las SOEs en ALC es clave, pues garantiza el acceso y control a recursos críticos (energía, comunicación, transporte, alimentos, hidrocarburos y minerales) para la seguridad nacional de la RPC.

Lo público, lo soberano, lo común, entre la RPC y ALC

La importancia de la propiedad pública en la RPC se funda en razones de índole ideológicas, políticas y económicas. Desde el punto de vista ideológico, la propiedad pública remite a la dimensión colectiva y estatal, una fuente de soberanía nacional que refleja la épica independentista del pueblo chino ante el “siglo de la humillación” (1839-1945) (Scott, 2008). Lo público tiene aquí el poder de vincular el colectivismo campesino y confuciano del Antiguo Régimen con la misión universal del estado moderno chino de construir una “civilización global” basada en el principio de la independencia (Estatutos del Partido Comunista de China, 2022; Xi, 2023). La propiedad pública funge como un dispositivo que reenvía a un pasado decolonial y revolucionario, y que mantiene encendida la doctrina socialista (Enmienda a la Constitución de la RPC, 2004: Artículo 6º).¹⁸ Lo público es, desde un punto de vista ideológico, un vector de soberanía que concibe su *dominio* como sagrado e inviolable.¹⁹

Por otro lado, la propiedad pública (estatal) es el principal instrumento de gobierno del PCCh. Esta le permite extender una densa red de cuadros en todo el aparato de estado, así como en los medios de producción compuestos de propiedad estatal parcial o total, garantizándole un mayor control económico y político sobre áreas clave (Estatutos del Partido Comunista Chino, 2022: Artículo 30º). El debilitamiento de la propiedad pública supone una amenaza para el PCCh, razón por la cual las reformas económicas más audaces implementadas entre los años ochenta y noventa, bajo exigencia del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y los Estados Unidos, no lograron hacer que el Partido privatizara las grandes empresas estatales ni parte de sus recursos públicos, algo que sí hicieron Rusia y los países de Europa del Este (Harvey, 2007; Arrighi, 2007).

En términos económicos, la propiedad pública le otorga al PCCh el control sobre el aparato estatal y productivo, con intervenciones directas e indirectas en el mercado. La

¹⁸ Siguiendo a Ci (1994 y 2014) este horizonte utópico (revolucionario y colectivista) habría mutado en un hedonismo postmoderno (consumista e individualista).

¹⁹ Aludimos a un concepto amplio de ideología que abarca lo cultural, lo doctrinario y lo retórico, sin excluir la idea de falsa conciencia (Marx y Engels en la *Ideología alemana*) ni su sentido práctico (Marx en *El Capital* y la noción de *interpellation* de Louis Althusser). Para una recopilación de sus distintos usos remitimos a Eagleton (2019).

banca, mayoritariamente pública, ha servido de resguardo ante la especulación financiera, y el capital público le permitió al PCCh responder a las diferentes crisis de sobreacumulación. De manera astuta, el Partido observó que la legitimidad política dependía tanto de las reformas de mercado, como de la manera en la que estas se implementaran y, ante los desequilibrios liberalizadores, el Partido no dudó en apalancarse en la propiedad pública para contrarrestar los efectos de la especulación privada.

En la década del ochenta, el debate entre gradualistas y ortodoxos en el PCCh contó con un capítulo latinoamericano. Mientras las reformas de Deng tomaban impulso, una delegación de economistas visitó a finales de los ochenta Brasil, Venezuela, Argentina, Chile y México (con el apoyo de la *Fundación Open Society* de George Soros), con objeto de analizar el éxito desarrollista de los estados latinoamericanos de posguerra y asegurar la provisión de materias primas y petróleo (insumo cuyo precio estaba en alza y que la RPC necesitaba para el desarrollo industrial costero). La experiencia de crecimiento económico de Brasil entre los años 1965 y 1980, y las políticas neoliberales de Chile bajo la dictadura de Pinochet con una inflación controlada, animaron a los jóvenes reformadores chinos a optar por la desregulación del sistema de precios (del control dual a uno libre) como mecanismo para acelerar las inversiones extranjeras y dinamizar la economía. En 1989, Deng anunció la liberación de precios, lo que provocó la aceleración inflacionaria, la caída de la tasa de ahorro (por primera vez desde 1978) y el aumento de la desocupación. Todo ello acarreó las protestas de la Plaza de Tiananmen y la represión (Weber, 2021).

La implementación de la *terapia de shock* aconsejada por los Estados Unidos, los Organismos Internacionales y los *think tanks* (Milton Friedman en persona durante sus visitas a Beijing en 1980 y 1988, véase Gewirtz, 2017) requería, para algunos, la disolución del régimen de partido único, algo que Deng y los dirigentes no estaban dispuestos a ceder bajo ningún pretexto.²⁰ Tras los estrepitosos resultados de la reforma de precios, Deng reintrodujo inmediatamente el esquema de control dual de precios y llamó a la recentralización política (Weber, 2021). Entre 1992 y 1993 una nueva liberalización de precios pudo ser contenida gracias al alto crecimiento económico (con un PIB récord del 14.2% en 1992 y de 13.9% en 1993, BM (2024)) y a la tendencia al alza de los salarios reales (Molinero, 2021, p. 69-70). A diferencia de las reformas neoliberales en ALC, China supo limitar los efectos de la *terapia de shock* al no ceder en el control político y económico de la propiedad pública. La protección de buena parte del sector público le permitió a Hu Jintao (2003-2013) promover una agenda social y ambiental que buscaría revertir los efectos de la liberalización de los servicios públicos y la privatización de las empresas estatales impulsadas durante la administración Jiang Zemin (1993-2003) (Fewsmith, 2008; Xu, 2009; Brown, 2014; Friedman, 2014).

En un escenario mundial en el que la crisis hegemónica del capitalismo estadounidense y del neoliberalismo restaurador (Wallerstein, 2007; Harvey, 2007) coincide con el desplazamiento del centro de gravedad del sistema-mundo a la región Asia-Pacífico (Schulz, 2021), ALC se encuentra en una posición problemática, condicionada tanto por las

²⁰ Sobre la adopción en la academia china de las ideas neoliberales en la década del ochenta remitimos al testimonio de Li (2008, p. 10-11).

potencias occidentales (Estados Unidos, Europa y los organismos internacionales) como por la RPC. En ambos casos, la región parece continuar reforzando una matriz extractivista y de concentración del capital. Si bien aumentaron los flujos de inversión provenientes de China, ello parece responder más a la tendencia global de retracción de las principales economías capitalistas de occidente y al posicionamiento geopolítico del *hegemón* naciente frente a Estados Unidos, que a un modelo de desarrollo común para los países del sur global; incluso la IFR cuenta con una única locomotora del progreso capaz de imponer sus condiciones al resto de socios. A este complejo cuadro se agrega la inestabilidad política de los gobiernos locales, optando entre distintas estrategias de subalternidad que refuerzan tendencias conservadoras, neoliberales y neocoloniales. Finalmente, el panorama se vuelve más estriado cuando, introduciendo la discusión en torno a lo público, lo soberano y lo común, observamos con Laval y Dardot que la opción por lo público no implica necesariamente una apropiación común. La estatalización de lo común “conduce al principio de la soberanía, que hace del Estado el poseedor del monopolio de la voluntad común” (2015, p. 36). En otras palabras, lo público como estatalización sirve también a la apropiación exclusiva y excluyente (privatización) de recursos y de plusvalía por parte de agentes públicos y privados.

En términos teóricos sabemos que la contradicción entre lo público y lo privado es constitutiva de todo estado capitalista. En ella, la soberanía suele distinguirse de los intereses privados fijando y disolviendo límites, adoptando, por ejemplo, medidas proteccionistas para el capital nacional o beneficiando fiscalmente al capital extranjero. Lo público posee una relación interdependiente (dialéctica) con lo privado. El crecimiento económico de la RPC fue el resultado de medidas tanto directas como indirectas de gobierno. La adopción y el estímulo del capital privado (nacional y extranjero) le permitió al sector público chino alcanzar niveles de acumulación extraordinarios, reforzando la autoridad política del PCCh y aumentando su poder ante el capital privado nacional y transnacional. Sin embargo, ese mismo poder público ha transferido cuantiosos recursos sociales a la clase capitalista nacional y extranjera (mediante subvenciones, beneficios fiscales y mano de obra barata y altamente calificada formada bajo un sistema público), ha reprimido las protestas sociales y ha condicionado (con la anuencia de los gobiernos locales) la soberanía de los estados latinoamericanos y caribeños por medio del endeudamiento y las inversiones de capital fijo en sectores clave. Así y todo, el control del PCCh sobre el sector público le permitió al Estado chino mejorar las condiciones de vida de cientos de millones de ciudadanos, modernizar el aparato productivo y los servicios públicos, impulsar el desarrollo científico-tecnológico orientado al bienestar de la población, fortalecer la cooperación Sur-Sur, limitar la influencia económica y política de los organismos y estados noratlánticos en ALC, e impulsar estrategias de desarrollo sostenible a gran escala (con megaproyectos de energías renovables, reforestación y descontaminación ambiental). La presencia de la propiedad pública china en ALC reaviva viejos y nuevos debates en torno a los regímenes de propiedad y a las prácticas de soberanía.

Conclusión

En este escrito se analizaron las reformas al régimen de propiedad agenciadas por el PCCh y sus vínculos con ALC. Se mostró que, a pesar de la introducción de los derechos de propiedad privada, la propiedad pública en la RPC conserva un papel estratégico. El sector público chino fue clave en el proceso de modernización y en la estrategia de salida al mundo, al ampliar e internalizar el excedente de capital y posicionar a China como un jugador clave en Asia, Europa y ALC. La región latinoamericana y caribeña ha despertado el interés de la RPC a poco de su fundación, tanto por razones ideológicas (la difusión del maoísmo) y políticas (el reconocimiento diplomático en el concierto de naciones y la proximidad con Estados Unidos) como económicas (las experiencias desarrollistas, el suministro de recursos naturales y materias primas y el acceso al mercado continental). La IFR que hoy territorializa nuestras latitudes y motoriza los planes de independencia de la RPC en materia energética y de recursos naturales, así como de desarrollo indígena (a través de un plan de I+D impulsado por el sector público), representa el modelo del “socialismo de mercado” para el mundo. La expansión económica de China acarrea para ALC oportunidades y nuevos (o viejos) problemas. La presencia del capital público chino contribuye a la modernización del sector energético, de comunicación, transporte e infraestructura conectando a ALC con el mercado de la IFR. Sin embargo, la presencia de las SOEs contrasta con la ausencia del sector público en los estados de ALC en áreas económicas estratégicas, lo que deja a los estados latinoamericanos y caribeños en una posición desigual y en condiciones de reproducir formas de neodependencia.

Muchos son los interrogantes que emergen a partir de las tendencias expansivas de China en la región y al papel que los estados centrales jueguen para limitar su influencia: guerras tecno-comerciales, alineamientos políticos y posibles conflictos bélicos. Estas proyecciones se intersecan con otras como la relación de la economía de mercado china con el PCCh y sus objetivos sociales y ecológicos, ¿son estos compatibles con el “aceleracionismo” chino? Algunos autores ven coincidir la emergencia de China como nuevo *hegemon*, con el ocaso del sistema-mundo capitalista, otros, el nacimiento de un nuevo capitalismo autoritario; los más optimistas, la entrada en escena de los países periféricos ante el inminente colapso social y ecológico. Estos y otros escenarios muestran que los vínculos entre la RPC y ALC serán cada vez más importantes para los países de la región y las economías centrales.

Referencias bibliográficas

- Amin, S. (2013). China 2013. *Monthly Review*, 64 (10), 14-33. <https://monthlyreview.org/2013/03/01/china-2013>
- Arrighi, G. (2007). *Adam Smith in Beijing*. Verso.
- Barrera, G., Galeano, L., & Ospina, L. (2021). La balanza comercial de América Latina con China y Estados Unidos en el contexto de la guerra comercial entre Trump y Xi Jinping. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, 17, e3488. <https://doi.org/10.18270/cuaderlam.v17i33.3488>
- Banco Mundial (2022). *Inversión extranjera directa, entrada neta de capital (% del PIB) – China*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/BX.KLT.DINV.WD.GD.ZS?locations=CN>
- Banco Mundial (2024). *Crecimiento del PIB (% anual) – China*. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=CN-CN>
- Berardi, F. (2020). *Fenomenología del fin*. Caja Negra.

- Brown, K. (2014). *Carnival China*. Imperial College Press.
- Burgos Zeballos, M. (2022). Una evaluación de las inversiones chinas en Argentina. En G. Girado (Ed.), *La cooperación entre China y Argentina en la era post-Covid* (pp. 51–68). Luxemburg.
- Busilli, V. y Jaime, M. (2021). Chinese Investments in Brazil: Economic Diplomacy in Bilateral Relations. *Contexto Internacional*, 43 (3), 541-563. <https://doi.org/10.1590/S0102-8529.2019430300005>
- Cariello, T. (2019). *Chinese Investments in Brazil 2018*. CEBC. https://www.cebc.com.br/arquivos_cebc/investimentos-chineses/ChineseInvestmentsInBrazil2018_6set.pdf
- Casaburi, I. (2016). *Inversión china en Europa 2015-16*. ESEADE China Europe Club. <https://itemsweb.esade.edu/research/esadegeo/ESIInversionChinaEuropa201516.pdf>
- Ci, J. (1994). *Dialectic of the Chinese Revolution*. Stanford University Press.
- Ci, J. (2014). *Moral China in the Age of Reform*. Cambridge University Press.
- Código Civil de la RPC (2020). https://english.www.gov.cn/archive/lawsregulations/202012/31/content_WS5fedad98c6d0f72576943005.html
- CEPAL (2023). *Panorama de los recursos naturales en América Latina y el Caribe 2023. Resumen ejecutivo*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/48985-panorama-recursos-naturales-america-latina-caribe-2023-resumen-ejecutivo>
- Consejo de Estado (2015). *Notice of the State Council on Issuing “Made in China 2025”*. https://www.gov.cn/zhengce/content/2015-05/19/content_9784.htm
- Clarke, D., Murrell, P. y Whiting, S. (2008). The Role of Law in China’s Economic Development en Brandt, L. y Rawsky, G. (Eds.). *China’s Great Economic Transformation* (pp. 375-428). Cambridge University Press.
- Dussel Peters, E. (2015). La «omnipresencia» del sector público de China y su relación con América Latina y el Caribe. *Nueva Sociedad*, (259), <https://nuso.org/articulo/la-omnipresencia-del-sector-publico-de-china-y-su-relacion-con-america-latina-y-el-caribe>
- Dussel Peters, E. (2019). *Monitor de la OFDI de China en América Latina y el Caribe 2018*. Red ALC-China. <https://www.redalc-china.org/monitor/index.php/2016-01-10-23-03-18.html>
- Dussel Peters, E. (2022). Capitalismo con características chinas. Conceptos y desarrollo en la tercera década del siglo XXI. *El trimestre económico*, 89(354), 467–489.
- Dussel Peters, E. (2023). *Monitor de la OFDI de China en América Latina y el Caribe 2023*. Red ALC-China. <https://www.redalc-china.org/monitor/index.php/2-uncategorised/437-historico-monitor-pdfs.html>
- Eagleton, T. (2019). *Ideología: una introducción*. Paidós.
- El Economista (2023). ¿Cuáles son las empresas chinas que han invertido en México desde 2020? <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Cuales-son-las-empresas-chinas-que-han-invertido-en-Mexico-desde-2020-20231129-0028.html>
- Enmienda a la Constitución de la RPC. (1999). <https://china.usc.edu/national-peoples-congress-1999-amendments-prc-constitution-march-15-1999>
- Enmienda a la Constitución de la RPC. (2004). https://www.constituteproject.org/constitution/China_2004?lang=es
- Estatutos del Partido Comunista de China. (2022). <https://spanish.news.cn/20221026/c9a8f0b315114317b9f891469e89e8d1/c.html>
- Fernández, V. y Moretti, L. (2022). La lógica geopolítica del Estado chino y la Iniciativa de la Franja y la Ruta en la Argentina. *Revista de Ciencias Sociales*, 13 (42), 135-158. <https://ediciones.unq.edu.ar/661-revista-de-ciencias-sociales-segunda-epoca-no-42.html>
- Fewsmith, J. (2008). *China since Tiananmen*. Cambridge University Press.
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica.
- Friedman, E. (2014). *Insurgency trap*. Cornell University Press.
- Fu, X. (2015). *China’s Path to Innovation*. Cambridge University Press.
- Gabriele, A. y Jabbour, E. (2021). *China: o socialismo do século XXI*. Boitempo.
- Gao, F. (2025). *China Passes Private Economy Promotion Law*. <https://www.fredgao.com/p/china-passes-private-economy-promotion>

- Gelpern, A.; Horn, S; y Trebesch, C. (2021). How China Lends: A Rare Look into 100 Debt Contracts with Foreign Governments. *SSRN Electronic Journal*, 1-85. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3840991>
- Gewirtz, J. (2012). The Little-Known Story of Milton Friedman in China. *Cato Policy Report*, 39 (6), 5-11. <https://www.cato.org/policy-report/september/october-2017/little-known-story-milton-friedman-china>
- Girado, G. (2021). *Un mundo made in China*. Capital Intelectual.
- Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Akal.
- Hegel, G. (2001). *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*. Alianza.
- Heston, A. y Sicular, T. (2008). China and Development Economics. En Brandt, L. y Rawsky, G. (Eds.), *China's Great Economic Transformation* (pp. 27-67). Cambridge University Press.
- Ho, P. (2005). *Institutions in Transition. Land Ownership, Property Rights, and Social Conflict in China*. Oxford University Press.
- Hu, A. y Wang, Y. (2005). Cómo China ha entrado en una nueva coyuntura y ha subido un peldaño más: evaluación del Décimo Plan Quinquenal (2001-2004). *Anuario Asia-Pacífico*, 1, 275-290.
- Huang, S. (2023). *Developing Property Rights Theory*. Springer.
- Jameson, F. (2013). *Representar El Capital*. Fondo de Cultura Económica.
- Jeffreys, E. (2009). *China's Governmentalities: Governing Change, Changing Government*. Routledge.
- Jiang, S. (2017). La inversión china en América Latina: características, mitos y prospectos. *Relaciones con China*. https://www.redalc-china.org/monitor/images/pais/ALC/investigacion/256_ALC_2017_IEDChinaALyC.pdf
- Lagarigue, F. M. (2024). Propiedad privada y gubernamentalidad en China, una aproximación. *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*, 14 (2), 115-134. <https://doi.org/10.19137/perspectivas-2024-v14n2a07>
- Laval, C. y Dardot, P. (2015). *Común. Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Gedisa.
- Ley de Propiedad (2007). http://english.www.gov.cn/services/investment/2014/08/23/content_281474982978047.htm
- LexysNexys (2024). *Los 50 mayores bancos del mundo*. <https://risk.lexisnexis.com/global/es/insights-resources/article/bank-rankings-top-banks-in-the-world>
- Li, M. (2008). *The Rise of China and the Demise of the Capitalist World-Economy*. Pluto Press.
- Maggiorelli, L. (2019). Ayuda china y otros flujos oficiales hacia América Latina y el Caribe. *Papel Político*, 24 (2). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo24-2.acfo>
- Marcato, M. B. (2022). The Made in China 2025 amid hyperglobalization: upgrading, intangible assets, and internationalization strategies. *Economia e Sociedade*, 31 (2), 355-384.
- Masiero, G. (2006). Las Township and Village Enterprises (TVE) y su contribución al empleo y a las exportaciones chinas. *Estudios Internacionales*, 38 (152), 43-62. <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2006.14365>
- Milhaupt, C. J. y Lin, W-L. (2013). Los grandes grupos empresariales chinos: entendiendo los mecanismos del capitalismo de estado en China. *Revista Chilena de Derecho*, 40 (3), 801-858.
- Morales Estay, P. (2023). *Inversiones chinas en Chile: Principales ámbitos y desafíos*. Biblioteca Nacional del Congreso de Chile. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/35591/1/Inversiones_chinas_en_Chile_principales_a_mbitos_y_desafi_os.pdf
- Mosquera, M. (2020). La diplomacia china hacia América Latina: bases cooperativas para la iniciativa de la Franja y la Ruta. *Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, 10, 15-37. <https://doi.org/10.17951/al.2020.10.15-37>
- Molinero, J. (2021). Las empresas del Estado en China. *Realidad Económica*, 51 (343), 43-72. <https://ojs.iade.org.ar/index.php/re/article/view/177/140>
- Myers, M. y Ray, R. (2024). *Feeling the Stones: Chinese development finance to Latin America and the Caribbean*. Global Development Policy Center. <https://www.bu.edu/gdp/files/2024/06/GCI-CLLAC-Report-2024-FIN.pdf>
- Naughton, B. (2007). *The Chinese Economy. Transitions and Growth*. MIT Press.
- Oi, J. y Walder, A. (1999). *Property Rights and Economic Reform in China*. Stanford University Press.

- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI]. (2010). *La trayectoria de China en los anales de la propiedad intelectual*.
https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2010/06/article_0010.html
- OMPI. (2022). *Perfil estadístico de país en propiedad intelectual 2022*.
<https://www.wipo.int/edocs/statistics-country-profile/es/cn.pdf>
- OMPI. (2023). *Global Innovation Index 2023* (16.^a ed.).
<https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo-pub-2000-2023-en-main-report-global-innovation-index-2023-16th-edition.pdf>
- Ortiz Velásquez, S. (2017). Inversión Extranjera Directa de China en América Latina y el Caribe: Aspectos metodológicos y tendencias durante 2001-2016. *Economía Informa*, 406, 4-17.
<https://doi.org/10.1016/j.ecin.2017.10.001>
- Perry, E. (2008). Chinese Conceptions of 'Rights': From Mencius to Mao—and Now. *Perspectives on Politics*, 6 (1), 37–50.
- Piketty, T., Li, Y. y Zucman, G. (2019). Capital accumulation, private property, and rising inequality in China, 1978-2015. *American Economic Review*, 109 (7), 2469-2496.
- Potter, P. B. (2005). *The Chinese Legal System*. Routledge.
- Parikka, J. (2021). *Una geología de los medios*. Caja Negra.
- Rodríguez, P.; Narváez Mercado, B.; & Noboa, M. F. (2021). Go Global China, derechos y diplomacia entre firmas y su posicionamiento en el mercado minero de cobre en Ecuador. *Homa Publica: Revista Internacional de Derechos Humanos y Empresas*, 5(1), e078.
<https://periodicos.ufjf.br/index.php/HOMA/article/view/34338>
- Santillán, G.; Morero, H.; y Rubiolo, F. (2012). La empresa en China y su contexto: dimensiones intervinientes en la práctica de “hacer negocios”. *Cuadernos de Trabajo del CECHIMEX*, 2, 1-8.
- SASAC (2025). *Central SOEs and BRI*.
<http://en.sasac.gov.cn/CentralSOEsContributiontoBRIsoe%EF%BC%86bri.html>
- Nicholls, S. (2023). China y su apuesta por Colombia, buscando su “siglo de oro” en Latinoamérica. *Diálogo Américas*. <https://dialogo-americas.com/es/articles/china-y-su-apuesta-por-colombia-buscando-su-siglo-de-oro-en-latinoamerica/>
- Sanborn, C.; Pareja, A.; y Quispe, D. (2024). *De Marcona a Chancay: la presencia económica y empresarial china en el Perú, 1992-2023*. Fondo Editorial-Universidad del Pacífico.
- Scott, D. (2008). *China and the International System, 1840–1949: Power, Presence, and Perceptions in a Century of Humiliation*. State University of New York Press.
- Schulz, S. (2021). La Iniciativa de la Franja y la Ruta desde una mirada geoestratégica: El discurso político chino y sus impactos en el sistema mundial. En Staiano, M. & Medina, N. (coords.), *El centenario del Partido Comunista de China (1921–2021)* (pp. 273–311). Biblioteca Avech.
- Secretaría de Minería de Argentina. (2023). *Participación de capitales chinos en Argentina*.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/participacion_de_capitales_chinos_en_argentina.pdf
- Simonov, E. y Withanage, H. (2018). *Documento informativo sobre la Iniciativa de la Franja y la Ruta*. Friends of the Earth Asia Pacific. <https://www.foei.org/wp-content/uploads/2020/10/foe-belt-and-road-briefing-ES-WEB.pdf>
- Song, L. (2018). State-owned enterprise reform in China: Past, present and prospects. En R. Garnaut, L. Song, & C. Fang (Eds.), *China's 40 years of reform and development: 1978–2018* (pp. 345–374). Australian National University Press.
- Srnicek, N. (2018). *Capitalismo de plataformas*. Caja Negra.
- Walker, R., & Buck, D. (2007). La vía China. Ciudades en la transición al capitalismo. *New Left Review*, 46, 37–63. <https://newleftreview.es/issues/46/articles/richard-walker-daniel-buck-la-via-china.pdf>
- Wallerstein, I. (2007). *La decadencia del poder estadounidense. Estados Unidos en un mundo caótico*. Monte Ávila Editores Latinoamericanos.
- Weber, I. (2021). *How China escaped shock therapy*. Routledge.
- Wen, J. (2004). *Informe sobre la labor del gobierno*.
https://www.fmprc.gov.cn/esp/zt/npc/200403/t20040324_911289.html
- Wise, C. (2020). *Dragonomics: How Latin America Is Maximizing (or Missing Out on) China's International Development Strategy*. Yale University Press.

Xi, Jinping (2023). *Xi Jinping presenta la iniciativa de la Civilización Global en una reunión del PCCb con partidos políticos del mundo*. <https://espanol.cgtn.com/news/2023-03-16/1636262183735447553/index.html>

Xu, F. (2009). Governing China's peasant migrants. En Jeffreys, E. (Ed.), *China's Governmentalities: Governing Change, Changing Government* (pp. 141-214). Routledge.

Zhang, L. y Ong, A. (2008). *Privatizing China*. Cornell University Press.

Zhang, M. (2008). From Public to Private: The Newly Enacted Chinese Property Law and the Protection of Property Rights in China. *Berkeley Business Law Journal*, 5, 317-363.

Zhao, Z. (1987). Advance Along the Road to Socialism with Chinese Characteristics. *Documents of the Thirteenth National Congress of the Communist Party of China* (pp. 3-77). Foreign Languages Press.

Zhou, Q. (2020). *Property Rights and Changes in China*. Peking University Press and Springer Nature Singapore.